

# Regulación Financiera: Actualización Semanal

Matías Cabrera e Inés Criado

16 de mayo 2025

## Destacados

1. BCBS reafirma su expectativa sobre la implementación de Basilea III
2. EC consulta sobre índices de referencia de divisas al contado
3. EBA publica la lista actualizada de Otras Instituciones de Importancia Sistémica
4. EBA publica un informe actualizado sobre la supervisión de los ratios de liquidez en la EU
5. ECB publica su opinión sobre el paquete ómnibus de simplificación

## Global

- **BCBS reafirma su expectativa sobre la implementación de Basilea III**  
[Confirmaron](#) su expectativa de aplicar el marco de Basilea III en su totalidad, de forma coherente y lo antes posible. Los recientes shocks han puesto de relieve la importancia de poner este marco en marcha.

## Europa

- **EC consulta sobre índices de referencia de divisas al contado**  
[Consulta](#) para determinar qué índices de referencia de divisas al contado cumplen las condiciones establecidas en el artículo 18 bis, apartado 1, del Reglamento sobre índices de referencia. Plazo: 4 julio 2025.
- **EBA publica la lista actualizada de Otras Instituciones de Importancia Sistémica**  
La [lista](#) se basa en datos de finales de 2024 e incluye la puntuación de 175 bancos calculada con arreglo a las guías de la EBA y el porcentaje de colchón de capital que las NCAs han fijado para las OSIs identificadas.
- **EBA publica un informe actualizado sobre la supervisión de los ratios de liquidez en la EU**  
[Aporta](#) aclaraciones sobre las entradas de LCR procedentes de repos inversos abiertos y aclara las expectativas regulatorias sobre las actividades de compensación de clientes indirectos para el NSFR.
- **ECB crea una plataforma para colaborar en el proyecto del euro digital**  
[Simula](#) el ecosistema del euro digital, en el que el ECB proporciona el apoyo técnico y la infraestructura para que los intermediarios europeos desarrollen servicios de pago digitales innovadores a nivel europeo.
- **ECB publica su opinión sobre el paquete ómnibus de simplificación**  
[Considera](#) fundamental que cualquier simplificación no reduzca la obtención de datos por parte de los bancos relacionada con la gestión de riesgos ni perjudique las actividades prudenciales de supervisión.

- **ECB publica una visión general sobre la resiliencia de los bancos europeos**  
Los bancos europeos han [gestionado](#) de manera satisfactoria los recientes episodios de tensión, gracias tanto a su capacidad de resiliencia como a las medidas de política adoptadas para apoyar la economía real.
- **EP confirma nuevas normas para los índices de referencia**  
El [texto](#) aprobado es la revisión del Reglamento sobre índices de referencia. El Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el DOUE y deberá aplicarse a partir del 1 de enero de 2026.
- **ESRB publica informe sobre el impacto de las titulaciones STS en la EU**  
El [informe](#) concluye que la ampliación de los criterios STS a las titulaciones sintéticas en la EU no ha dado lugar, hasta la fecha, a riesgos significativos para las entidades financieras.
- **SRB publica su nota informativa semestral dirigida al Eurogrupo**  
[Actualiza](#) la situación de cuatro aspectos clave: i) desarrollo de capacidades ex ante de los bancos, ii) operacionalización de dichas capacidades, iii) marco de herramientas de gestión de crisis, iv) cooperación internacional.
- **EIOPA consulta sobre el uso de la AI generativa en el sector asegurador**  
[Recopilará](#) información sobre el estado actual de la implementación y los marcos de gobernanza que las entidades tienen para abordar las características específicas de esta tecnología. Plazo: 15 jul 2025.

## España

- **BdE aprueba dar reciprocidad a una medida macroprudencial de Noruega**  
Ha [decidido](#) exigir un porcentaje de colchón de riesgo sistémico del 4,5% sobre una base consolidada, sub consolidada e individual, aplicable a todas las exposiciones en Noruega, a partir del 1 de septiembre de 2025.
- **AMCESFI publica su opinión sobre una medida macroprudencial adoptada por BdE**  
Valora [favorablemente](#) la propuesta de BdE de dar reciprocidad al colchón de riesgo sistémico que se aplica en Noruega y considera que su aplicación contribuirá a la estabilidad financiera de dicho país.
- **CNMV publica su informe anual 2024**  
[Analiza](#) el entorno macroeconómico y la evolución de los mercados, detalla la actuación de la CNMV y se detiene en los principales aspectos organizativos, económicos e institucionales.
- **CNMV adopta cinco directrices de desarrollo de MICA**  
[Comunica](#) a ESMA la adopción de estas directrices (entre ellas una relativa a la clasificación de criptoactivos) y, por tanto, pasará a supervisar su aplicación por parte de los bancos a los que afecten dichos criterios.
- **CNMV firma el Memorando de Entendimiento (MoU) mejorado de IOSCO**  
Se trata de un [acuerdo multilateral](#) de consulta, cooperación e intercambio de información entre supervisores de valores que refuerza y amplía las capacidades de colaboración de los firmantes.

## Reino Unido

- **PRA consulta sobre la supervisión de las sociedades de crédito hipotecario**  
La propuesta [ayudará](#) a las sociedades de crédito hipotecario a competir y crecer en el mercado y no impondrá costes al sector. Plazo: 8 ago 2025. La fecha de implementación será el 1 de enero de 2026.

- **FCA consulta sobre la eliminación de requisitos obsoletos o duplicados de su regulación de seguros**  
[Propone](#) crear una nueva definición para identificar a los grandes clientes de seguros comerciales que no deben estar sujetos a sus normas de conducta, para aliviar su carga burocrática. Plazo: 2 jul 2025.
- **FCA mejora el acceso a la investigación de inversiones**  
[Busca](#) mejorar la competencia en el mercado, especialmente para los gestores de fondos más pequeños y facilitar la compra de investigaciones transfronterizas, donde los pagos agrupados son una práctica habitual.

## Estados Unidos

- **US Agencies publican una relación actualizada entre préstamos y depósitos del estado “host”**  
La ley exige que cada [relación entre préstamos y depósitos](#) del estado anfitrión muestre la relación entre el total de préstamos en un estado y el total de depósitos en el mismo para todos los bancos que tienen ese estado como su estado de origen.

### Publicaciones de interés recientes (en inglés y español):

- [Artículo](#). *Conglomerados financieros: depende, todo depende*. May 2025
- [Artículo](#). *Lanzamiento de la Unión de Ahorros e Inversiones Europea*. Mayo 2025
- [Artículo](#). *Logros y desafíos tras una década de resolución europea*. Febrero 2025
- [Artículo](#). *Qué le pedimos a la iniciativa Ómnibus de Von der Leyen*. Febrero 2025

Edición anterior de nuestra Actualización Semanal sobre Regulación en [español](#).

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com).

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).  
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25  
[www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com)